

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-014/2022

ACTORAS: ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

**RESPONSABLE:** LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Recepción de Documentos y Requerimiento del día doce de agosto del presente año, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, en relación al expediente al rubro indicado, y siendo las once horas con veinte minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. DOY FE.



💗 Tribunal de Justicia Electoral del estado de zacatecas 💗



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTO

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-014/2022

ACTORAS: ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a doce de agosto del dos mil veintidós.

La Secretaria de Estudio y Cuenta María Esther Becerril Saráchaga, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio ciudadano, del cual se advierte la necesidad de solicitar diversa información para la debida integración y sustanciación del mismo, por lo que con fundamento en los artículos 34 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II y IX, 32, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Requiérase al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Estado para que dentro del plazo de veinticuatro horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal que Diputadas y Diputados integran la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Estado, y a que fracciones parlamentarias pertenecen.

**SEGUNDO.** En relación a la contestación del requerimiento anteriormente formulado respecto del acta de reunión de fecha treinta de junio del año en curso, que como señala se encuentra en proceso de elaboración, **se requiere** al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Estado para que dentro del plazo de veinticuatro horas, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal que Diputadas y Diputados integran la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Estado.

**TERCERO. Se apercibe** al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Estado que en caso de no cumplir, se le aplicará alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Esaúl Castro Hernández, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**MAGISTRADO** 

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

**ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ** 

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

